



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

Lima, 27 de mayo del 2013

Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL N° 02428-R-13

Lima, 27 de mayo del 2013

Visto el Expediente, con Registro de Mesa de Partes General N° 07451-SG-13 del Despacho Rectoral sobre elección de Decano en la Facultad de Farmacia y Bioquímica,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Rectoral N° 02970-R-10 de fecha 01 de junio del 2010, se aprobó la elección de don EDUARDO FLORES JUÁREZ como Decano de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, a partir del 01 de junio del 2010 y por el periodo legal establecido;

Que con Resolución Rectoral N° 00883-R-13 de fecha 27 de febrero del 2013, se aprobó restablecer la plena vigencia de la Resolución Rectoral N° 05200-R-03 de fecha 24 de setiembre del 2003, según lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión de fecha 20 de febrero del 2013, señalando entre otros, que el término de mandato de los Decanos de las Facultades es el 26 de mayo al término del período correspondiente;

*Que mediante Resolución Rectoral N° 02356-R-13 de fecha 23 de mayo del 2013, se autorizó a los señores Decanos en ejercicio, cuyo mandato finaliza el 26 de mayo del 2013, presidir la sesión extraordinaria del Consejo de Facultad a realizarse el **27 de mayo del 2013** para elegir a los nuevos Decanos y se dejó establecido que el Decano saliente está facultado para suscribir los informes correspondientes a la elección y documentos oficiales que de dicha sesión extraordinaria emane, en concordancia con el Reglamento General de Elecciones;*

Que el Presidente del Comité Electoral informa que no se ha efectuado la elección del Decano el 27 de mayo del 2013 según Cronograma aprobado por el Consejo Universitario;

Que el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa señala que: "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva, compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor". En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;

Que de acuerdo al inciso b) del artículo 33° de la Ley Universitaria y el inciso a) del artículo 87° del Estatuto Universitario es atribución del señor Rector dirigir la actividad académica de la Universidad, así como su gestión administrativa, económica y financiera;

Que con Proveído del Despacho Rectoral se dispone encargar el Decanato de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, a don JULIO PEDRO LOPEZ CASTILLO, con código N° 038938 a partir de la fecha, con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento de las actividades académicas y dar continuidad administrativa a la facultad; asimismo, en un plazo no mayor de 30 días deberá convocar a sesión extraordinaria del Consejo de la citada Facultad para la elección del Decano titular; y

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y sus modificatorias;

RESUELVE:

1° Encargar el Decanato de la Facultad de Farmacia y Bioquímica a don **JULIO PEDRO LOPEZ CASTILLO**, con código N° 038938, a partir de la fecha, para que en un plazo no mayor de 30 días, independientemente de las sesiones ordinarias que establece el Estatuto de la Universidad, convoque a sesión extraordinaria del Consejo de la citada Facultad para la elección del Decano titular; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

R.R .N° 02428-R-13

-2-

2° Encargar a la Dirección General de Administración, Oficina General de Recursos Humanos, y a la Facultad de Farmacia y Bioquímica, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Pedro Atilio Cotillo Zegarra, Rector (fdo) José Segundo Niño Montero, Secretario General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

BEATRIZ GIL NAJARRO
Jefa de la Secretaría Administrativa